



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD DEL ROBOT PARA EL ANÁLISIS METABOLÓMICO EN BIOFLUIDOS POR RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. NÚMERO DE EXPEDIENTE NEO615.

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

VISTO.- El expediente de contratación N° NEO615, relativo a la contratación de un robot para el análisis metabólico en biofluidos por resonancia magnética nuclear.

VISTO.-Que, la empresa BRUKER ESPAÑOLA S.A, llegó a presentar oferta, efectuándose con ella la negociación pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

VISTO.- La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de la propuesta recibida y, en concreto, el informe favorable de investigador Principal responsable del proyecto.

VISTO.- Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido por parte de BRUKER ESPAÑOLA S.A la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable de comprometerse a dedicar los medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato y la constitución de la garantía definitiva mediante aval depositado en la Caja General de Depósitos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del TRLCSP

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a BRUKER ESPAÑOLA S.A, por importe de 98.800 euros (IVA excluido) con cargo a la aplicación presupuestaria EHD15G0017 correspondientes al presupuesto del CIBER.

SEGUNDO.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario se ajusta plenamente a las necesidades requeridas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 29 de Octubre de 2015.



ciber
Centro de Investigación Biomédica en Red

D. Manuel Sánchez Delgado.

Gerente del CIBER.